



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

El grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa legislativa de la señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY



LEY QUE DECLARA LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN RURAL, CADA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto instaurar en el calendario nacional, “La Semana de la Educación Rural”, cada segunda semana del mes de octubre.

Artículo 2. - Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad concientizar a la sociedad sobre la importancia de la educación en el ámbito rural, así como dar a conocer los problemas que la comunidad educativa rural presenta y la necesidad de implementar políticas públicas adecuadas para brindar un mejor servicio educativo para la población del ámbito rural.

Artículo 3. – Declaratoria de “La Semana de la Educación Rural”

Declárese “La Semana de la Educación Rural”, cada segunda semana del mes de octubre, a efecto de ser incorporado en el Calendario Cívico y/o Comunal de las instituciones que componen el sector Educación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - De la competencia del Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales

El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales se encargan de desarrollar las acciones de sensibilización y promoción de la importancia de la educación rural durante esta semana.

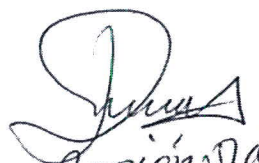
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

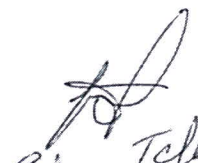
SEGUNDA. - Presentación de Informe Anual

En el marco de "La Semana de la Educación Rural", el Ministerio de Educación expone ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, un informe anual respecto a los avances en el cierre de brechas y calidad del servicio educativo en zonas rurales.


Francisco J. Paralos G.
Congreso

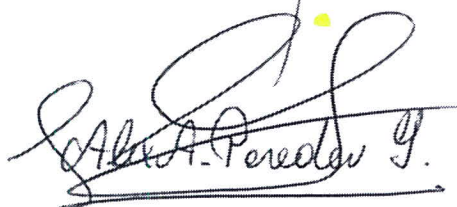

Katy Ugarte M.

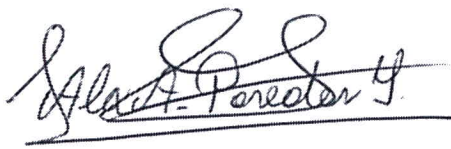

Pasión Dávila A.


Edgar Tello Monto


Segundo Queros B.


Ligia de la V.


Alex A. Paredes G.


Alex A. Paredes G.

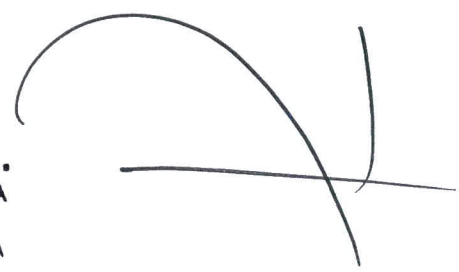
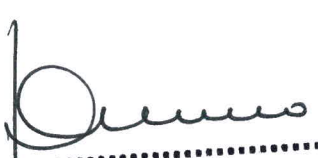
.....
ALEX ANTONIO PAREDES GONZÁLEZ
PORTAVOZ TITULAR
BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **agosto** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2745-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar cada segunda semana del mes de octubre: "La Semana de la Educación Rural", con la finalidad de crear conciencia en la sociedad sobre la importancia de la educación en el ámbito rural, así como dar a conocer los problemas que la comunidad educativa rural presenta y la necesidad de implementar políticas públicas adecuadas para brindar un mejor servicio educativo para la población del ámbito rural.

Al respecto, el Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Gestión Pedagógica, emite la Resolución Viceministerial N° 012-2022-MINEDU, de fecha 28 de enero de 2022, disponiendo lo siguiente:

'Artículo 1.- Disponer que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar y/o Calendario Comunal, la segunda semana del mes de octubre de cada año escolar como "La Semana de la Educación Rural".'

De acuerdo a lo señalado en la Constitución Política del Perú, artículos 13, 14, 15 y 16, la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la persona, siendo que el Estado es el responsable de coordinar la política educativa y formula los lineamientos generales de los planes de estudios, asimismo, debe asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica, entre otros aspectos.

Complementariamente, el artículo 17 de la Carta Magna señala que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, asimismo, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población lo requiera y garantiza la erradicación del analfabetismo.

De otro lado, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en los artículos 2 y 3 lo siguiente:

"Artículo 2.- Concepto de la educación

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad."

"Artículo 3.- La educación como derecho

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo."

Asimismo, los literales b), c) y d) del artículo 8 del mismo cuerpo legal señala que la educación peruana se sustenta, entre otros, en los siguientes principios:

- "b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.*
- c) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.*
- d) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente."*

En ese sentido, tenemos que, según lo indicado por la Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental que les atañe a todas personas, así también, se tiene que es el Estado el encargado de garantizar el derecho de acceder a una educación integral y de calidad para todos los miembros de la sociedad. Del mismo modo, se indica que la educación se sustenta entre otros, en los principio de equidad e inclusión, mediante los cuales, se garantiza iguales oportunidades de acceso a un sistema educativo de calidad.

Adicionalmente, la mencionada norma establece en su artículo 12 que, el Estado debe proveer los servicios públicos necesarios para asegurar la universalización

de la educación básica en el Perú como sustento del desarrollo humano, por lo que la educación es obligatoria en los niveles de inicial, primaria y secundaria.

La educación rural en el Perú

El Perú por su expansión geográfica y el poco desarrollo en su proceso de descentralización, ha visto gravemente afectado el servicio público educativo, esto se percibe en la gran mayoría de las instituciones educativas ubicadas en las regiones del Perú.

Así, por ejemplo, tenemos centros educativos con aulas prefabricadas, con infraestructura precaria, obsoleta, sin el debido equipamiento de material tecnológico, sin mobiliarios adecuados, muchas veces sin la cantidad de docentes necesarios para brindar la oferta educativa necesaria, soportando las inclemencias del crudo invierno, albergando a niños con problemas de desnutrición y anemia, etc.

Estos y otros factores, dificultan a los niños, niñas y adolescentes el acceso al servicio de educación.

Según el "Documento encargado para el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020 América Latina y el Caribe -Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción"¹:

(...) el centro poblado rural es aquel que no tiene más de 100 viviendas contiguas ni es capital de distrito o que teniendo más de 100 viviendas estas se encuentran dispersas y diseminadas sin formar bloques ni núcleos (INEI, 1993).

Las comunidades asentadas en las zonas rurales son muy diversas, se distinguen por diferentes aspectos, tales como su organización económica, las actividades productivas que desarrollan, los servicios públicos con los que cuentan, entre otros.

¹ Documento encargado por el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo como información de referencia para contribuir a la redacción del Informe GEM 2020 América Latina y el Caribe-Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374789>

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El último Censo del año 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el cual comprendió a 31 237 385 ciudadanos, concluyó que la población rural asciende a 6 069 991 personas, y se encuentra presente en todo el territorio nacional, conforme a la siguiente distribución:

CUADRO N° 1.8
PERÚ: POBLACIÓN CENSADA RURAL, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Departamento	Censo 2007		Censo 2017	
	Abs.	%	Abs.	%
Total	7 534 804	27,5	6 069 991	20,7
Amazonas	246 459	65,5	221 824	58,5
Áncash	473 149	44,5	396 791	36,6
Apurímac	270 057	66,8	219 795	54,2
Arequipa	155 308	13,5	113 789	8,2
Ayacucho	324 375	53,0	258 131	41,9
Cajamarca	996 910	71,8	865 944	64,6
Prov. Const. del Callao	-	-	-	-
Cusco	603 487	51,5	474 275	39,3
Huancavelica	368 884	81,1	241 777	69,5
Huánuco	494 334	64,9	345 615	47,9
Ica	85 320	12,0	64 348	7,6
Junín	473 137	38,6	361 110	29,0
La Libertad	432 502	26,7	374 525	21,1
Lambayeque	232 631	20,9	226 139	18,9
Lima	229 068	2,7	160 609	1,7
Loreto	333 664	37,4	276 767	31,3
Madre de Dios	33 834	30,9	24 327	17,2
Moquegua	37 045	22,9	22 972	13,1
Pasco	117 587	41,9	93 796	36,9

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Piura	452 704	27,0	384 976	20,7
Puno	700 091	55,2	542 049	46,2
San Martín	301 237	41,3	259 302	31,9
Tacna	39 853	13,8	32 544	9,9
Tumbes	19 304	9,6	14 271	6,3
Ucayali	113 864	26,3	94 315	19,0
Provincia de Lima 1/	9 817	0,1	7 188	0,1
Región Lima 2/	219 251	26,1	153 421	16,9

1/ Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Fuente: INEI. Perú: Perfil Sociodemográfico 2017 ²

La pobreza también incide en la educación en las comunidades rurales, al no permitir a los escolares tener una alimentación de calidad que procure un mejor rendimiento escolar, así como la imposibilidad de adquirir materiales y herramientas de estudio adicionales, el nulo acceso de servicio de agua y desagüe, electrificación, entre otros. Así tenemos para el año 2020, que la pobreza monetaria afectó al 45.7% de la población en zona rural, asimismo, los mayores niveles de pobreza se registraron principalmente en la sierra rural, llegando hasta el 50.4%, seguido de la selva rural con un 39.2%, finalmente, la pobreza extrema afectó al 13.7% de la población del área rural.

El Perú, según cifras del Ministerio de Educación, al mes de enero 2021, existen 50 332 Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva³.

² Extraído del documento “Perú: Perfil Sociodemográfico 2017”, elaborado por el INEI.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/

³ Extraído de la plataforma ESCALE del Ministerio de Educación <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/padrones-2021/anexo-4-padron-de-instituciones-educativas-rurales-y-su-grado-de-ruralidad.pdf>

Si bien es cierto que, en cifras, la cantidad de centros educativos en zonas rurales podría sonar como suficientes para cubrir la demanda educativa, la realidad indica otra cosa. Las instituciones educativas existentes no pueden ofertar el servicio educativo que en realidad se requiere, incluso, muchos establecimientos no cuentan con las condiciones necesarias para impartir clases, son de infraestructura precaria, antigua, no están debidamente equipadas, ni tampoco cuentan con la cantidad de docentes necesarios.

Así también debemos considerar que muchos centros poblados quedan distantes entre sí, y una particularidad en las zonas rurales es que, a consecuencia de las actividades productivas a las que las familias se dedican, las casas se ubican en zonas distantes, motivo por el cual, los estudiantes deben desplazarse por largos tramos para llegar a sus centros educativos.

Aunado a ello, una de las principales actividades económicas a la que se dedican las comunidades de las zonas rurales es el pastoreo, crianza de animales menores y en gran parte a la agricultura familiar, por lo que, es muy común que los estudiantes compartan sus tiempo también realizando alguna de estas actividades económicas, en apoyo a sus familias, muchas concluyendo en la deserción escolar en la etapa de la adolescencia.

Otro factor es la diversidad cultural y étnica, el castellano es el idioma oficial en el Perú, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política del Perú, sin embargo, tenemos aproximadamente 47 lenguas originarias, habladas por cuatro millones de personas⁴; existen alrededor de 55 pueblos indígenas, 51 de ellos ubicados en la Amazonía y 4 de ellos en los Andes⁵.

Impacto de la pandemia por el COVID-19 en la educación

Las brechas en materia de educación, se hicieron más crudas durante la pandemia por la COVID-19, el aislamiento social obligatorio y la educación remota. Cientos de miles de niñas, niños y adolescentes tuvieron que interrumpir sus estudios ante la paralización de todas las actividades en el país, a consecuencia de las cuarentenas absolutas a la que fuimos sometidos.

⁴ Extraído de nota de prensa de fecha 26 de mayo de 2017, del Ministerio de Educación, <http://www.minedu.gob.pe/n/noticia.php?id=42914>

⁵ Extraído de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20u%20originarios,una%20identidad%20ind%C3%ADgena%20u%20originaria.>

A efecto de continuar brindando clases y para que los estudiantes continúen instruyéndose, el Estado otorgó las autorizaciones y lineamientos correspondientes para dictar clases bajo la modalidad “virtual” (también llamada remota), con el apoyo del programa educativo “Aprendo en Casa”.

Como era de suponerse, las diferencias existentes entre los distintos sectores de la población se agudizaron. Los estudiantes de las zonas rurales, en comparación de los estudiantes de las zonas urbanas, tenían poco o nulo acceso al servicio de internet, así como la poca percepción para recibir la señal del canal de TV Perú, a través del cual se transmitía el programa “Aprendo en Casa”.

Otra gran dificultad detectada fue la ausencia, en muchos hogares, de dispositivos electrónicos como smartphones, tablets, computadoras o laptops para poder recibir el material de estudio y desarrollar las clases. En el caso de las zonas rurales, muchos hogares tampoco contaban con televisores para la visualización del programa educativo impartido por el Estado.

Todo ello, aunado al deceso de sus familiares, la pérdida de empleo y la escasez de recursos económicos, perjudico gravemente la educación de miles de niñas, niños y adolescentes en todo el Perú, causando en miles de casos, la deserción escolar o “interrupción” de estudios de escolares en el Perú.

Para el año 2020, hubo un total de 245,152 estudiantes que interrumpieron sus estudios en el sistema educativo a nivel nacional, tanto en instituciones educativas públicas como privadas, a consecuencia de la falta de conectividad, problemas familiares o económicos, mientras que en el año 2021, la cifra llegó a 124,533 estudiantes⁶.

La educación en el departamento del Cusco

Según la plataforma de Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE del Ministerio de Educación, para el 2016, en la provincia y departamento del Cusco, el 87.4% de la instituciones educativas cuentan con los servicios básicos (agua

⁶ Extraído de nota de prensa de fecha 17 de mayo de 2022, del Ministerio de Educación, <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/607069-124-533-estudiantes-interrumpieron-su-educacion-en-el-2021-debido-a-la-pandemia>

potable, desagüe y electricidad), mientras que en la provincia de La Convención - Cusco, solo el 28.6% tendrían cubiertos los servicios básicos.⁷

Respecto al acceso a internet, en el año 2016 en el departamento del Cusco, el 35.8% de los centros educativos del nivel primario pudieron contar con este servicio, en contraposición al 74.2% de los centros educativos del nivel secundario. Y si detallamos el análisis, tenemos que en la provincia de La Convención solo el 18 % de las instituciones educativas del nivel primario cuentan con internet⁸.

¿Y qué ocurrió con los escolares de estas instituciones educativas durante la pandemia? Pues que muchos de ellos dejaron de estudiar, o continuaron estudiando con grandes dificultades, lo cual se vio reflejado en el rendimiento escolar detectado este año 2022.

En setiembre del 2020, en el primer año de la pandemia, la Dirección Regional de Educación del Cusco señaló que 32 363 estudiantes quedaron fuera del alcance de sistema educativo en la región⁹, esto debido a las consecuencias sociales y económicas negativas que produjo la pandemia de la COVID-19.

Debido a la precariedad en la miles de familias que habitan en las zonas rurales, los estudiantes padecían por no contar con herramientas digitales para poder seguir las clases ni para visualizar el programa educativo "aprendo en casa", por lo que muchos de ellos vieron interrumpidas su formación escolar.

Es por ello que las autoridades regionales, en coordinación con el Gobierno Nacional, emprendieron la marcha para impulsar proyectos orientados a fortalecer la educación en beneficio de los niños de familias en vulnerabilidad.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Cusco lanzó el proyecto Yachay, a través del cual, entregaban módulos autoinstructivos, con cuadernos y cartillas de trabajo para los estudiantes. Asimismo, llevó a cabo el programa "Cusco Aprende", mediante el cual, reforzaba y fortalecía los ítems no aprendidos en el

⁷ Extraído de documento "Cusco: ¿Cómo vamos en educación?" Del ESCALE de MINEDU"<http://escale.minedu.gob.pe/documents/10156/4228634/perfil+cusco.pdf>

⁸ Extraído de documento "Cusco: ¿Cómo vamos en educación?" Del ESCALE de MINEDU"<http://escale.minedu.gob.pe/documents/10156/4228634/perfil+cusco.pdf>

⁹ Extraído de nota periodística del Diario La República: <https://larepublica.pe/sociedad/2020/09/16/cusco-32-000-escolares-no-tienen-acceso-a-la-educacion-virtual-lrsd/>

periodo lectivo correspondiente, a efecto de mitigar las debilidades presentadas por los estudiantes, en determinadas materias¹⁰, al haberse detectado que en zonas rurales, el índice de menores que no lograron un adecuado aprendizaje es del 95%¹¹.

Estas medidas se enmarcan en el artículo 18, de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:

"Artículo 18.- Medidas de equidad

Con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Ejecutan políticas compensatorias de acción positiva para compensar las desigualdades de aquellos sectores de la población que lo necesiten.*
- b) Elaboran y ejecutar proyectos educativos que incluyan objetivos, estrategias, acciones y recursos tendientes a revertir situaciones de desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, etnias, género, idioma, religión, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole.*
- c) Priorizan la asignación de recursos por alumno, en las zonas de mayor exclusión, lo cual comprende la atención de infraestructura, equipamiento, material educativo y recursos tecnológicos.*
- d) Aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio.*
- e) Implementan, en el marco de una educación inclusiva, programas de educación para personas con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema.*
- f) Promueven programas educativos especializados para los estudiantes con mayor talento a fin de lograr el desarrollo de sus potencialidades.*

¹⁰ Extraído de nota periodística del Diario La República: <https://larepublica.pe/sociedad/2020/09/16/cusco-32-000-escolares-no-tienen-acceso-a-la-educacion-virtual-lrsd/>

¹¹ Extraído de nota periodística de RPP Noticias: <https://rpp.pe/peru/cusco/cusco-por-que-se-declarara-en-emergencia-al-sector-educacion-y-como-se-piensa-mejorar-el-aprendizaje-noticia-1408565?ref=rpp>

- g) Adecuan la prestación de servicios educativos a las necesidades de las poblaciones, con especial énfasis en el apoyo a los menores que trabajan y a las alumnas embarazadas o madres.*
- h) Establecen un sistema de becas y ayudas para garantizar el acceso a la continuidad de los estudios de las alumnas embarazadas o madres. En todos los casos, proceden las becas o ayudas siempre y cuando destaquen en su rendimiento académico y no cuenten con recursos económicos para cubrir los costos de su educación.*
- i) Movilizan sus recursos para asegurar que se implementen programas de alfabetización para quienes lo requieran.*
- j) Desarrollan programas de bienestar y apoyo técnico con el fin de fomentar la permanencia de los maestros que prestan servicios en las zonas rurales, en las de menor desarrollo relativo y en aquellas socialmente vulnerables. Tales programas incluyen, donde sea pertinente, incentivos salariales, de vivienda y otros."*

La presente iniciativa legislativa propone instaurar la segunda semana de octubre como "La Semana de la Educación Rural", con la finalidad de visibilizar y concientizar a la sociedad sobre los problemas, falencias y necesidades de la educación, a efecto que las autoridades involucradas trabajen en conjunto para hallar la forma de garantizar el acceso a una educación de calidad, en favor de las niñas, niños y adolescentes escolares de las zonas rurales.

Asimismo, dispone que el Ministerio de Educación se constituya ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte una vez al año, en el marco de "La Semana de la Educación Rural", para que exponga un informe anual respecto a los avances en el cierre de brechas que presenta la educación rural, así como para que exponga un diagnóstico sobre el estado de la educación rural y sus planes a seguir, para mejorar el servicio educativo en las zonas rurales.

Como se ha podido observar, ante las dificultades que se presentan en la prestación de servicios educativos en zonas rurales, el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, implementan medidas para mitigar los efectos negativos de las desventajas que padece la educación rural en el Perú.

No obstante, aún queda mucho por hacer para cerrar las brechas que presenta la educación rural, por ello, es oportuna la dación de iniciativas legislativas como esta, toda vez que se visibiliza el problema de la educación en zonas rurales, lo

cual, genera un grave perjuicio en el desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Por lo tanto, la aprobación de la presente iniciativa legislativa coadyuvará con la labor del Poder Ejecutivo, al dar a conocer a las deficiencias y las vicisitudes que rodean a los estudiantes de la educación rural, para de esa forma articular esfuerzos, concertar políticas públicas y supervisar el cumplimiento de las metas trazadas por las autoridades correspondientes, en mejora de la educación en el Perú y sin discriminación, buscando los recursos necesarios para garantizar una educación de calidad en las zonas rurales, para no dejar en desventaja a los estudiantes de la educación rural, dándoles de esta forma, las herramientas necesarias para desarrollarse y tener un mejor futuro.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley tiene su fundamento legal en la Resolución Viceministerial N° 012-2022-MINEDU, la misma que dispone en su artículo 1 lo siguiente: "(...) *que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar y/o Calendario Comunal, la segunda semana del mes de octubre de cada año escolar como "La Semana de la Educación Rural".* En ese sentido, la presente iniciativa no contraviene el ordenamiento jurídico peruano, por el contrario, guarda correlación con la normativa vigente, y otorga rango de Ley a una disposición ya generada por el Ministerio de Educación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gastos al Estado, al contemplar una medida ya adoptada por el Ministerio de Educación. Al buscar crear conciencia sobre la problemática que afecta a la comunidad educativa del ámbito rural y sobre la importancia de la educación rural, resulta positiva su aprobación, pues de esta forma se llamará la atención de las autoridades en los distintos niveles de gobierno para tomar acciones orientadas a mejorar el servicio educativo rural, lo cual repercutirá en el futuro de miles de niñas, niños y adolescentes a lo largo de todo el país.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con el siguiente punto de la Agenda Legislativa 2021-2022¹²:

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

24. Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

II. Equidad y Justicia Social

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

(a) Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;

(b) Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;

(c) Promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;

(d) Afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;

(e) Profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;

(h) Erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural;

¹² Aprobada mediante Resolución Legislativa Del Congreso N° 002-2021-2022-CR